

**ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA****EDICTO de 24 de enero de 2019, de notificación de los acuerdos de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador de las universidades catalanas.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, se notifica al personal docente e investigador universitario de Cataluña que se haya presentado en una de las convocatorias que se mencionan en el párrafo siguiente, que las comisiones para la acreditación de investigación han acordado emitir la valoración positiva o negativa de la actividad investigadora correspondientes a los períodos que los solicitantes han sometido a evaluación en estas convocatorias.

En concreto, las convocatorias son las siguientes: 1) la correspondiente al personal docente e investigador funcionario de la Resolución EMC/2977/2017, de 27 de diciembre, por la que se da publicidad al procedimiento y los plazos de presentación de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado, para períodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2017; i 2) la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador de las universidades privadas de Cataluña y de los centros adscritos, de acuerdo con los convenios firmados con AQU Catalunya, correspondiente al año 2018.

Asimismo, la notificación mediante este Edicto también va dirigida a las personas respecto de las cuales, una vez intentada la notificación individual, ésta no se ha podido llevar a cabo. Para que puedan tener conocimiento del contenido de los acuerdos de las comisiones citadas, pueden comparecer en la sede de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, situada en la calle de los Vergós, 36-42, 08017 Barcelona.

Contra estos acuerdos, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante la presidenta de la Comisión de Apelaciones en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el DOGC, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, 24 de enero de 2019

Martí Casadesús Fa

Director

(19.024.026)